

ACUERDO No. 15
(Julio 11 de 2022)

"MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2022"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas", se autorizó la expedición mediante decreto del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

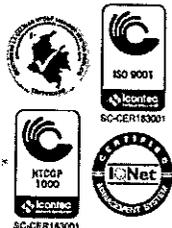
- E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 532 de fecha diciembre 30 de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2022.
 6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 48, de fecha 30 de diciembre de 2021, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2022.
 7. Que Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribirá con el municipio de Armenia, Convenio específico No. 1, el cual comprende obras, diseños, control y vigilancia de proyectos que apuntan al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del municipio de Armenia, por la suma de hasta **Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta Pesos con 60/100 Cvos. Mcte. (\$27.984.797.330,60)**.
 8. Para dar cumplimiento a los compromisos que se asumirán en el convenio mencionado en el punto anterior, Empresas Publicas de Armenia, aportará la suma de **Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos con 04/100 Cvos. Mcte. (\$7.984.805.426,04)**, discriminados en **Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos con 76/100 Cvos. Mcte. (\$5.941.777.774,76)**, en recursos, y el saldo restante su aporte será en especie, señalando que dichos valores pueden tener variación al momento de realizar los respectivos procedimientos de selección, en razón a que el precio de mercado está directamente relacionado con el valor cambiario.
 9. Que, según cronograma establecido por la Subgerencia Técnica de EPA - ESP, el valor estimado del aporte de la empresa por valor de **Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos con 76/100 Cvos. Mcte. (\$5.941.777.774,76)**, para la ejecución del convenio mencionado anteriormente, a comprometer en la vigencia 2022 es de **Cuatro Mil Ochocientos Trece Millones Doscientos Cincuenta y seis Mil Novecientos Pesos con 19/100 Cvos. Mcte. (\$4.813.256.900,19)**; y que el saldo restante al valor del convenio, esto es la suma de **Mil Ciento Veintiocho Millones Quinientos Veinte Mil**



Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos con 57/100 Cvos. Mcte. (**\$1.128.520.874.57**), será asumido con presupuesto 2023.

10. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 13 de junio 21 de 2022, autorizó al gerente para la celebración de un contrato de empréstito interno y el otorgamiento de garantía.
11. Que, para cumplir con el aporte mencionado, y conforme con la autorización indicada en el considerando anterior, Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribió con el Banco Bogotá, contrato de empréstito de deuda Pública Interna y Pignoración de Rentas, por valor de **Seis Mil Millones de Pesos Mcte. (\$6.000.000.000,00)**, destinados al cubrimiento de la inversión mencionada, razón por la cual se hace necesario hacer una adición al presupuesto por el valor a ejecutar en la presente vigencia.
12. Que así mismo, tal y como se indicó anteriormente Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribirá Convenio Interadministrativo con el municipio de Armenia, con el fin de dar cumplimiento a la lo pactado en la Resolución 1592 de agosto de 2020, modificada por la Resolución 2703 de diciembre de 2021, "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV".
13. Que es menester adicionar al presupuesto de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., los aportes dentro del convenio señalado a cargo del Municipio de Armenia, por valor de Tres Mil Millones de Pesos M/CTE (\$3.000.000.000), para la vigencia 2022.
14. Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 22 del Acuerdo 13 del 08 de octubre de 2013, "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia ESP", la Junta Directiva puede delegar aquellas funciones que le atribuyen los estatutos y que considere pertinente para el buen funcionamiento de la Empresa.
15. Que, acorde con el considerando anterior, se requiere delegar una función de manera pro tempore al Gerente General, con el fin de adicionar los recursos que el municipio de Armenia transferirá a EPA ESP, producto del Convenio Interadministrativo que se suscribirá para dar cumplimiento en lo pactado en el "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV".

Por lo anteriormente expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de **Cuatro Mil Ochocientos Trece Millones Doscientos Cincuenta y seis Mil Novecientos Pesos con 19/100 Cvos. Mcte.** (\$4.813.256.900.19), discriminados así:

ADICIÓN INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	02-ALCANTARILLADO	TOTAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
1.2	Recursos de Capital	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
1.2.07	Recursos del crédito	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
1.2.07.01.001	Banca Comercial	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19

ARTÍCULO 2°. Adiciónese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de **Cuatro Mil Ochocientos Trece Millones Doscientos Cincuenta y seis Mil Novecientos Pesos con 19/100 Cvos. Mcte.** (\$4.813.256.900.19), discriminados así:

ADICIÓN GASTOS

CODIGO	RUBRO	02-ALCANTARILLADO	TOTAL
2	Gastos	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
2.3	Inversión	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
2.3.2.01.01	Activos Fijos	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	4,813,256,900.19	4,813,256,900.19

ARTÍCULO 3°. Deléguese en el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP, de manera pro tempore y específicamente, hasta una vez sea suscrito el Convenio Interadministrativo Específico 1, la precisa facultad consagrada en el numeral 16 del artículo 22 del Acuerdo No. 013 del 8 de octubre de 2007 o Estatutos de la Empresa, en cabeza de la Junta Directiva, para lo cual podrá adicionar los recursos que aportará el Municipio de Armenia, con la suscripción del Convenio Interadministrativo Específico 1, por la suma de hasta Tres Mil Millones de Pesos M/CTE (\$3.000.000.000), para la vigencia 2022.

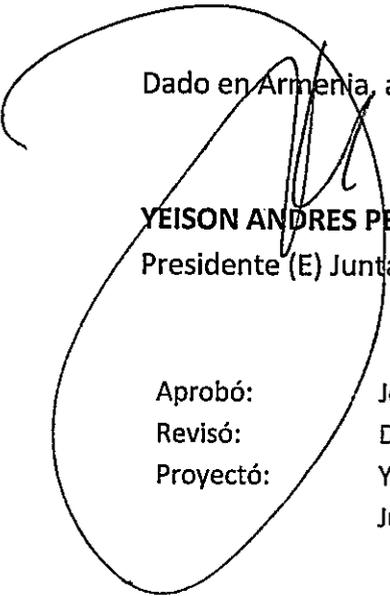


ARTÍCULO 4°. En todo caso el Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar frente a las modificaciones indicadas en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

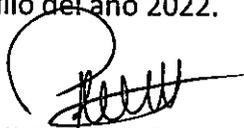
ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los once (11) días del mes de julio del año 2022.



YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Presidente (E) Junta Directiva



PAULO CÉSAR RODRIGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General 
Revisó: Daniela Zapata Pareja. Directora de Finanziamiento 
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto 
Juan Carlos Alfaro García. Contratista DISG 

